

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

1. Se **acepta** la renuncia al poder allegada por el abogado **Jaime Andrés Castillo Cadena**¹ como apoderado suplente de la demandante, de conformidad con lo reglado en el artículo 76 del C.G.P.
2. Se **ordena** correr traslado por secretaría de las contestaciones de la demanda y del llamamiento en garantía allegadas por la apoderada de Luis Fernando Reyes Meza², tanto a la parte demandante como al demandado Itau Banco Corpbanca S.A.

Así mismo, se **ordena** correr traslado por secretaría de la contestación de la demanda allegada por el demandado Itau Banco Corpbanca S.A.³ únicamente a Luis Fernando Reyes Meza. En cuando al traslado a la parte actora, conforme al archivo 40 del Cuaderno 1 evidente es que el correo electrónico con el cual se contestó la demanda fue enviado con copia a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6862c852b6c9ebdbc14a4d4a8bbfb3ba9259a0b257134942b8181491c5f638dc**
Documento generado en 23/10/2023 02:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos 73 a 75 del Cuaderno 01.
² Obrantes en los archivos 26 al 46 del Cuaderno 03.
³ Obrante en los archivos 40 y 41 del Cuaderno 01.